

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Septiembre último, aprobado en sesión de 10 del actual.

Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á la Comisión quinta una comunicación del Gobierno civil dando traslado del dictamen de la Comisión provincial relativo al derecho de los Médicos de la Beneficencia municipal á percibir honorarios por los reconocimientos que practiquen con motivo de las operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 30 de Agosto último y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, con armatoria de acuerdo municipal que denegó el abono de intereses de ocupación de terrenos expropiados para vía pública en la calle de Chamberí.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil desestimando un recurso interpuesto contra acuerdo municipal denegatorio de abono de intereses por el retraso en el percibo de cantidades por un contratista del servicio de transportes del Ensanche, y confirmando el acuerdo recurrido.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia declarando excedente á un Auxiliar de la Secretaría por no haber levantado varias retenciones

que pesan sobre su sueldo dentro del plazo fijado por aquella Autoridad.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de esta capital.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación de la casa número 1 provisional de la calle de Don Joaquín María López.

Conceder licencia para ampliar el piso principal interior de la casa número 26 de la calle de Guzmán el Bueno.

Conceder licencia para construir un hotel y un pabellón destinado á portería en el solar con fachada á las calles de Bocángel y de Sancho Dávila (extrarradio).

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja y principal como ampliación del hotel núm. 21 de la calle de Alonso Heredia.

Conceder licencia para construir una casa en la tierra situada á la izquierda y con entrada por la vereda de Postas (hoy calle de Orense) (extrarradio).

Conceder licencia para reconstruir á la alineación oficial la fachada de la casa núm. 36 de la calle de Pelayo y ejecutar obras de reforma en dicha finca, y abonar al propietario, en la forma que determina la Ley sobre expropiaciones en el interior, la suma de 1.250'97 pesetas, importe de 7'77 metros cuadrados que se expropián para vía pública, al precio de 161 pesetas metro.

Aprobar un presupuesto importante 1.139'70 pesetas con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 1.º del vigente, para adquirir de la actual contrata 290 metros lineales de adoquín de encinar con destino á las obras de empedrado del paseo Imperial, en el trozo comprendido entre la estación de las Pulgas y el paseo de los Pontones.

Autorizar al Arquitecto Director de Fontanería-alcantarillas para adquirir de la actual contrata 27.800 ladrillos recochos, con destino á las obras de reparación que se efectúan en dicho ramo, cuyo importe de 895'16 pesetas tendrá aplicación al cap. VI, art. 4.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

Autorizar á D. Domingo López para instalar, como ensayo, 100 metros cuadrados de pavimento llamado «piedra de hierro» en la calle de Echegaray, siendo de su cuenta los gastos de dicha

instalación y los de conservación durante dos años.

Conceder licencia para la demolición y reconstrucción de un muro de cerramiento en la calle del Cardenal Cisneros.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 15 de la calle del General Lacy.

Conceder licencia, sin pago de derechos, para cercar con muro y verja el edificio «Colegio Nacional de Sordomudos y ciegos» en el paseo de la Castellana.

Aprobar un presupuesto importante 2.263 pesetas, con cargo á las tres zonas del Ensanche, para adquirir de la contrata respectiva material de hierro y acero con destino á los talleres de Huerta Segura.

Aprobar otro presupuesto importante 3.748'55 pesetas, que será cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 3.º de la 2.ª zona del Ensanche, para reforma y aumento del alumbrado en la glorieta que se está construyendo en el cruce de las calles de Lista y Velázquez.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para adquirir 75 pellizas con destino al personal del Cuerpo de bomberos en el precio tipo de 42 pesetas cada una, cuyo importe total de 3.150 pesetas será cargo al cap. II, art. 5.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Autorizar á un Médico de la Beneficencia municipal para establecer por su cuenta una consulta gratuita de enfermedades del aparato digestivo en la Casa de Socorro del distrito de la Audiencia.

Contestar á la Excmo. Diputación provincial que no es posible deferir á su invitación, comunicada por el señor Presidente de la misma en 5 del presente mes, para que, en justa reciprocidad al acuerdo de dicha Corporación de 23 de Diciembre de 1882, favorable al reconocimiento á efectos pasivos de los servicios prestados á la Corporación municipal por los empleados de aquel Centro, reconozca á su vez el Ayuntamiento para la acumulación de servicios en las jubilaciones los que los funcionarios municipales hubieren prestado á la provincia, pues aparte de que la Real orden de 15 de Diciembre de 1889 revocó decisiones en tal sentido adoptadas por el Ayuntamiento en 22 de Enero

de 1883 y 18 de Agosto de 1888, en ella, como en todas las disposiciones dictadas en la materia, se consigna como única regla á que el Municipio ha de sujetarse para concesión de haberes pasivos lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Mayo de 1858, en cuyo art. 2.º se establece que tendrán derecho á jubilación los empleados que durante veinte años hayan desempeñado destinos del Ayuntamiento.

Reconocer á favor de un Notario Consistorial la suma de 182 pesetas por derechos y gastos suplidos en documentos otorgados en el mes de Marzo último, y abonar dicha cantidad con cargo á la partida de 25.000 pesetas consignada en el presupuesto vigente para pago de créditos menores de pesetas 1.000 que se reconozcan en el corriente ejercicio.

Nombrar un bombero de segunda clase.

Autorizar al Ingeniero Director del Parque y Jardines para adquirir diferentes semillas y plantas por importe de 1.970 pesetas, que será cargo al capítulo III, art. 4.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para instalar un electromotor en la tahona establecida en la casa número 8 de la calle de Los Madrazo.

Nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Autorizar á D. Domingo Bernaldez para sustituir seis Obligaciones municipales de Resultas, que han sido amortizadas y que tiene consignadas como fianza á responder de la gestión de un cobrador de Mercados, por otras seis Obligaciones de la misma Deuda.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente una proposición para que se verifiquen funciones populares en dos teatros de esta capital una vez á la semana.

Nombrar una comisión especial para que proponga lo que estime conveniente con motivo del Congreso internacional de Médicos que en breve ha de celebrarse en esta corte.

Acceder á la petición formulada por diferentes entidades de esta capital para que se pongan en el pedestal de la estatua de Mendizábal las inscripciones que se juzgue adecuadas al mérito insigne de tan esclarecido patriota.

Día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 6 del corriente y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Aprobar el extracto de las acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Agosto último y remitirle al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

No pasar á informe de la Comisión la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispuso la devolución á los almacenistas de hierro de esta corte de las cantidades satisfechas por el arbitrio municipal cobrado en los ejercicios de 1888-89 y 1894-95, y recurrir en alzada, de conformidad con el dictamen de los Letrados Consistoriales, contra dicha superior disposición.

Conceder licencia para la construcción de un pabellón en el interior del Instituto Microbiológico de Suroterapia, situado en la calle de Ferraz, número 9, y para colocar dos muestras en la puerta de dicho Establecimiento.

Aprobar un presupuesto importante 1.837'38 pesetas para construir en la primera Casa Consistorial una chimenea destinada á la salida de humos que produce la caldera instalada en dicha casa para la calefacción de las oficinas, con cargo dicha suma al capítulo VI, art. 3.º, concepto 1.º del actual presupuesto.

Desechar un informe proponiendo la aprobación de un presupuesto importante 11.465'79 pesetas para las obras de explanación, afirmado, encintado y cunetas de la calle del Parque, situada entre la de Alfonso XII y el paseo de Atocha.

Desechar otro informe proponiendo la aprobación de un presupuesto importante 28.349'26 pesetas para sustituir con adoquín granítico el empedrado de cuña que actualmente existe en la calle de Zorrilla.

Conceder licencia para construir un templo católico en un terreno con fachada á las calles de Alcalá, Lagasca y Columela.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á taller de hojalatería en un solar con fachada á la calle del General Oráa.

Conceder licencia para construir dos crujías y una galería en el patio interior del edificio destinado á Colegio de religiosas de la Divina Pastora en la calle de Santa Engracia, núm. 56.

Aprobar un presupuesto de pesetas 8.811'18, con cargo al cap. IV, artículo 3.º, concepto 4.º del vigente del Ensanche, para adquirir de la contrata correspondiente la tubería de plomo necesaria con destino á la reparación de cañerías y bocas de riego en las tres zonas.

Aprobar otro presupuesto importante 1.075'39 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de la contrata vigente el material de espartero necesario con destino á las obras de fontanería y vigilancia y limpieza de las alcantarillas del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto de 4.115 pesetas, con cargo igual que los dos anteriores, para adquirir de la actual contrata el material de efectos de fundición necesario para la reparación de cañerías de agua y de roturas de bocas de riego del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 1.424'18, con cargo igual que los anteriores, para adquirir de la contrata vigente el material de ferreteria con destino á las obras de fontanería, vigilancia y limpieza de alcantarillas del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto, con cargo en debida forma al vigente del Ensanche, para las obras de recargo del afirmado en la calle de Fortnuy, entre la de Zurbarán y el paseo del Obelisco.

Aprobar otro presupuesto, con cargo igual que el anterior, importante pesetas 4.462'10, para las obras de recargo del afirmado de la calle de Rodríguez San Pedro, entre las de Galileo y de Guzmán el Bueno.

Aprobar otro presupuesto importante 3.160'63 pesetas, con cargo igual que los anteriores, para las obras de instalación de afirmado, encintado y cunetas en la calle de Arapiles.

Aprobar una transferencia de 17.000 pesetas á favor de la partida de 231.793'75, consignada en el capítulo IX, art. 5.º del actual presupuesto, para pago de los cupones números 9, 10, 11 y 12 de Deuda amortizable por expropiaciones en el interior, cuya suma se deducirá de la partida de 20.000 pesetas consignada en el mismo capítulo, art. 8.º, para pago de la décimanovena parte de los créditos por expropiaciones, no convenidos, y otra transferencia de 15.000 pesetas á favor de la consignación de 113.500 pesetas, establecida en el mismo capítulo IX, art. 5.º, para pago de las amortizaciones de la expresada Deuda por expropiaciones en el interior, correspondientes á los sorteos de 15 de Diciembre de 1901, 15 de Marzo, 15 de Junio y 15 de Septiembre de 1902, según el cuadro de amortización, que será deducida del crédito de 531.000 pesetas, consignado en iguales capítulo IX y art. 5.º, para pago de Obligaciones amortizadas de la Deuda de Resultas.

Que una de las seis pensiones de 3.000 francos, durante tres años, que, según los términos de lo acordado al establecer la expresada partida del cap. IX, art. 7.º, concepto 7.º del presupuesto, corresponde otorgar á uno de los alumnos del Colegio de San Ildefonso, se subdivida en tres partes iguales, si bien reduciendo su importe á pesetas, para costear á igual número de alumnos los gastos de sucesivos estudios dentro de España.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa núm. 24 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Reconocer ó incluir en el próximo presupuesto de 1903 la suma de pesetas 1.432'75 por suministro de material eléctrico en el Mercado de la Cebada durante el ejercicio de 1901.

Autorizar al Ingeniero Director de Arbolado para adquirir de la contrata vigente 20.000 kilogramos de tierra de brezo para el abono de plantas, por importe de 700 pesetas, que serán cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Autorizar al mismo funcionario para adquirir de la contrata vigente 1.715 kilogramos de tubería de plomo con destino á la instalación de bocas de riego en el almacén del Ramo, cuyo importe de 1.078'74 pesetas será cargo al concepto 4.º de los mismos capítulo y artículo que el anterior.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor en la fábrica de harinas establecida en la calle de Canarias, núm. 15.

Conceder licencia para instalar otra caldera de vapor con destino á la fabricación de jabón en la casa núm. 5 de la calle de Béjar (barrio de la Guindalera).

Conceder licencia para establecer un taller de cerrajería mecánica con fragua en la casa núm. 65 de la calle de San Juan.

Conceder licencia para la apertura de un establecimiento de fabricación y venta de pan de Viena en la casa núm. 34 de la calle de Mendizábal.

Denegar licencia para un establo de cuatro vacas en la calle de Jesús, número 3.

Anunciar concurso por término de quince días, por no haber tenido efecto las subastas anunciadas, para enajenar las leñas procedentes de la poda y corta de secos del arbolado público, bajo los mismos pliegos de condiciones y en los precios tipos de 0'25 pesetas el kilogramo de leña de diferentes especies y de 0'13 pesetas el de leña de tronco ó raíces, y solicitar del Gobernador civil la oportuna excepción de subasta.

Proveer por ascenso una plaza de telefonista del Cuerpo de bomberos, vacante por defunción, y otra de bombero de segunda clase.

Aprobar el presupuesto extraordinario del Ensanche para el corriente año de 1902.

Dejar sin efecto la jubilación de un Recaudador de arbitrios ó impuestos.

Que por la Comisión de Gobierno interior se comuniquen á la Comisión especial de personal cuáles son actualmente las vacantes existentes de empleados municipales, á cuya provisión habrá de limitarse la referida Comisión especial.

Que se formen dos listas de todos los cesantes de Consumos, comprendiendo en la primera los nombres de aquellos cuyos expedientes no arrojen nota alguna desfavorable, y en la segunda los de aquellos cuyos expedientes merezcan estudio detenido antes de las propuestas para empleo, y

Que ninguno de los comprendidos en la segunda lista sea colocado mientras no lo sean los de la primera, á la cual se irán añadiendo los nombres de los cesantes de Consumos cuya falta de culpabilidad resulte notoria después de la revisión que con toda escrupulosidad habrá de llevar á cabo la Comisión.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que en el término de tres meses se presente al Ayuntamiento por los Arquitectos municipales un proyecto y presupuesto de casas de baños públicos y gratuitos, con arreglo á los modelos que existen en el extranjero y otros particulares relacionados con este ramo de la higiene pública.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del eminente Dr. D. Federico Rubio.

Día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 13 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone quede nulo lo actuado en el expediente de la expropiación de la casa núm. 5 de la calle de Peralta, á partir de la primera hoja de apre-

cio formulada por el Arquitecto municipal.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cinco vecinos fuera de esta corte.

Conceder licencia para aumentar un piso sobre las dos plantas de que hoy consta la casa núm. 39 de la calle del Cardenal Cisneros, y para verificar en la misma otras obras interiores de reforma.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 36 de la calle de Galileo, con vuelta á la de Fernando el Católico.

Rescindir, á perjuicio de los interesados, los contratos celebrados con los Sres. D. Eduardo Lastra y D. Juan Vicente Noguera para el suministro de tubería de hierro y otros accesorios con destino á la canalización de aguas en las calles de Sandoval y de Monteleón, respectivamente, por no haber prestado las fianzas definitivas dentro del plazo legal, y anunciar nuevas subastas bajo las mismas condiciones.

Reconocer ó incluir en el presupuesto de 1903, á favor del contratista que fué de pavimento de madera en la vía pública, la suma de 5.464'39 pesetas á que ascienden los intereses de un crédito de 30.260 pesetas como resto de obra de entarugado, correspondiente á los períodos de 1.º de Junio de 1892 á 14 de Octubre siguiente y desde 8 de Mayo de 1895 al mes de Agosto de 1898, en que percibió el interesado el importe del referido crédito, y desestimar la reclamación formulada de intereses de demora.

Devolver al representante de la Compañía de asfaltos de Maeztu, contratista de las obras de instalación de pavimento asfaltado en las calles del Arenal, de Carlos III y plaza de Isabel II, la parte de fianza, consistente en 8.465 pesetas nominales, consignada como garantía de la continuación de dichas obras, quedando la otra parte, consistente en 5.650 pesetas nominales, á responder de la conservación de dicho pavimento durante el tiempo estipulado.

Dar las órdenes oportunas para que sea entregada la fianza constituida por un Guarda almacén de Villa.

Mostrarse parte para coadyuvar al representante de la Administración en el recurso interpuesto por el Banco de España contra providencia gubernativa, confirmatoria de acuerdo municipal que denegó los intereses de demora reclamados por dicho establecimiento, sobre la suma de pesetas 1.518,779'40 que satisfizo indebidamente por recargo municipal correspondiente á las utilidades desde el segundo semestre de 1887 al complemento del de 1890.

Autorizar al Arquitecto Jefe del servicio de incendios para adquirir 80 herramientas con destino al personal de bomberos, por importe de 950 pesetas, que serán cargo al cap. II, artículo 5.º y concepto 1.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para instalar un motor á gas en la fábrica de mosaicos y cementos establecida en la casa número 4 de la calle del Comercio.

Conceder licencia para instalar una caldera de máquina de vapor en la fábrica de cartones establecida en la calle de las Peñuelas, núm. 14.

Conceder licencia para la apertura de una carbonería en la casa núm. 25 provisional de la calle de Bretón de los Herreros.

Aprobar las disposiciones tomadas por la Alcaldía Presidencia para aga-

sacar á los señores representantes de la Municipalidad de Colonia durante el tiempo que han permanecido en esta corte, y los gastos ocasionados con este motivo.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Devolver 4.990'50 pesetas, representadas por nueve láminas garantizadas del Ensanche y un residuo de 490'55 pesetas en metálico, importe de una expropiación de un terreno para la calle de Viriato, cuyas sumas se hallan depositadas en la Caja general hasta la inscripción, á favor del Ayuntamiento, del expresado terreno, en el Registro de la Propiedad, que ha tenido ya efecto.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden de la Dirección general de Obras públicas por la que se otorga á la Sociedad del tranvía del Este de Madrid la concesión de la ampliación de vía por la calle de Goya y otras.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cinco vecinos fuera de esta capital.

Conceder un mes de licencia al Concejil Sr. Gálvez Holguín para atender al restablecimiento de su salud.

Desechar un presupuesto importante 12.745'06 pesetas para la instalación de un paso de cemento en la calle de Alcalá, desde la plaza de la Independencia á la entrada del paseo de coches del Retiro.

Conceder licencia para construir dos naves en el interior de la «Alfilería Central», situada en la carretera de San Isidro, núm. 10.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Antonio López, con vuelta á la de Pellejeros.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 1 de la calle de Almansa y practicar en dicha finca obras de reforma y saneamiento.

Conceder licencia para construir dos hoteles, uno en el solar núm. 26 provisional de la calle de Zurbarán y otro en el solar núm. 28 de la misma calle.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en un solar de la calle de Abtao, entre las de Granada y Valderribas.

Conceder licencia para cercar con muro un solar situado en la calle de Lagasca y construir en el mismo un cobertizo.

Conceder licencia para cercar con muro el solar situado en la calle de Goya, con vuelta en chafán á la del General Porlier, y construir en el mismo una casilla para guarda.

Aplazar la resolución del informe proponiendo que los señores que hayan desempeñado el cargo de Concejil no puedan en cuatro años ocupar destino alguno del Municipio hasta que pueda ser discutido con asistencia del Sr. Marqués de Portago.

Admitir la retención de parte de sus haberes á un Oficial de la oficina de Cementerios y á otro de Tenencia de Alcaldía.

Admitir la renuncia presentada por un Portero Consistorial y cubrir la vacante, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Devolver al contratista que ha sido de objetos de escritorio para las dependencias municipales, durante el

año 1901, la fianza constituida á responder de su contrato.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Declarar la jubilación de D. Lucas Zapatero y Morero, Maestro que fué de las Escuelas públicas, con el haber pasivo anual de 2.200 pesetas que le corresponde por clasificación, y, en el caso de ser sancionado por la Junta municipal este acuerdo, reconocer á favor de doña Isabel Benito Alfaro y D. Enrique Zapatero, viuda y huérfano respectivamente del expresado señor, la suma de 336'10 pesetas á que ascienden los haberes pasivos devengados desde 8 de Octubre próximo pasado, en que dejó de prestar servicio por jubilación de Real orden hasta el 2 de Diciembre siguiente, en que falleció, cuya cantidad será cargo al capítulo IX, art. 6.º y concepto 27 del presupuesto vigente.

Jubilación á un Practicante de la clase de primeros de la Beneficencia municipal con el haber anual de 625 pesetas que le corresponden por clasificación.

Conceder la jubilación á un Maestro auxiliar de las Escuelas públicas, con el haber pasivo anual de 1.000 pesetas que por clasificación le corresponde, y que percibirá desde el día siguiente al en que fué jubilado por Real orden.

Conceder licencia para continuar la explotación de la tahona establecida en la casa núm. 25 de la calle del Rosario.

Conceder licencia para instalar un electromotor en la casa núm. 7 de la calle de Carranza.

Abonar á un Arquitecto la suma de 150 pesetas por sus honorarios como perito tercero en un expediente de expropiación, con cargo al cap. IX, artículo 6.º, concepto 27 del presupuesto vigente.

Abonar á dos Arquitectos las sumas de 300 y 211'07 pesetas, respectivamente, por sus honorarios como peritos terceros en expedientes de expropiación, cuyas sumas serán cargo al cap. IX, art. 8.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de géneros con destino á la confección de vestuarios y reposición de camas y ropas para los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el actual ejercicio, la fianza de 1.925 pesetas que tiene constituida, por haber cumplido con su contrato.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Pasar á estudio de la Comisión de Reformas sociales una proposición en la que se pide que con todos los obreros de la Villa, lo mismo del Interior que del Ensanche, se celebren contratos en los que quede establecido su duración, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal, y que todas las cuestiones que surjan por su incumplimiento se someterán á la Comisión de Reformas sociales, que resolverá, como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la reposición del afirmado de las vías cen-

trales del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, cuyo importe de 26.595'40 pesetas será cargo al capítulo X, artículo único, concepto 10 del presupuesto.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar con arreglo á ellos subasta para contratar la construcción de sepulturas de primera clase y de Hermandad en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, por importe de 16.000 pesetas, que será cargo al capítulo X, artículo único, concepto 10 del presupuesto.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar hasta 31 de Diciembre de 1905 el suministro de cal para los enterramientos en los cementerios municipales en el precio tipo de cinco pesetas el quintal métrico, siendo cargo el importe total de la contrata á los créditos que deberán figurar en los presupuestos de los respectivos años, y calculándose, á los efectos de la constitución de fianza, en 3.000 pesetas el importe anual de este servicio.

Modificar el acuerdo municipal relativo al señalamiento de una parcela de terreno en el cementerio Civil para la construcción de un mausoleo al Excelentísimo Sr. D. Francisco Pí y Margall, y determinar dicha parcela por un cuadrado de diez metros de lado con fachada á la calle principal y á los 0'84 milímetros del panteón del señor Chfés, midiendo un área de 100 metros cuadrados.

Aprobar un crédito de 1.000 pesetas con cargo al cap. X, artículo único, concepto 10.º del presupuesto vigente para la adquisición de una mula con destino á los servicios de los cementerios municipales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 8 de Agosto último.

La Junta sancionó los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, de 29 de Agosto último, disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de mangaje de riego con destino al ramo de Parque y Jardines hasta 31 de Diciembre de 1904.

El segundo, de 16 de igual mes, disponiendo una transferencia de crédito de 5.000 pesetas del cap. XI al IX, artículo 9.º, para gastos judiciales.

El tercero, fecha 4 de Julio próximo pasado, disponiendo la habilitación de un crédito extraordinario de 2.450 pesetas, con cargo al cap. XI, para la construcción de dos aparatos salvavidas para tranvías, y atender á los gastos que sus pruebas originen.

El cuarto, de 26 del mismo mes, concediendo un suplemento de crédito de 2.836'55 pesetas, con cargo al capítulo XI, para aumentar la partida consignada en el cap. V, art. 1.º, y subvenir á los gastos de instalación de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.

El quinto, de la misma fecha que el anterior, disponiendo que la cantidad de 5.000 pesetas consignada en el capítulo V, art. 1.º del presupuesto de gastos, para instalación de sucursales de las Casas de Socorro de los distritos de Buenavista y Audiencia, se destine únicamente á la de este distrito.

El sexto, de 16 de Agosto último, disponiendo la jubilación de un Piel de Consumos del extrarradio.

El séptimo, de 22 de igual mes, aprobatorio de un presupuesto adi-

cional al ordinario del Interior de 1901.

El octavo, fecha 1.º del mismo mes, aprobatorio de un presupuesto adicional al ordinario del Ensanche de 1901.

El noveno, de 22 del repetido mes de Agosto, disponiendo la agregación de una parcela de terreno procedente de la antigua vereda del Gallo, á solares con fachadas á las calles de Diego de León y Castelló.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de las cuentas del Ensanche correspondientes á los presupuestos de 1900 y adicional de 1899 y 1900.

Se acordó desechar el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 27 de Junio último, disponiendo el aumento en los tipos de adeudo de algunas especies gravadas por el impuesto de Consumos.

Madrid 4 de Octubre de 1902.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

483.—315.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro al ramo de Fontanería-alcantarillas de tubería de acero inoxidable necesario para la instalación de ramales de fuentes públicas en el Ensanche de esta capital, bajo los precios tipos siguientes:

Cada metro lineal de tubería de 0'06 de luz, 3'68 pesetas.

Cada metro lineal de tubería de 0'04 de luz, 2'65 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.042'63 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.085'26 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de Noviembre de 1902, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.º y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de tubería de acero inoxidable necesario para la instalación de ramales de fuentes públicas en el Ensanche de esta capital, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho

suministró con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos y con la baja de — tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)
478.—487.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio García proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 25 de la calle de Quintana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.
488.—528.

Arganda

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arrendamiento de los arbitrios de puestos públicos y pesos y romana, por todo el año de 1903, se anuncia la segunda, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 de Noviembre próximo venidero, á las once horas y treinta minutos, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera y rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta.

Arganda 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Rianza.
507.—488.

Belmonte de Tajo

En virtud de los pliegos de condiciones formados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, (el día 16 del próximo mes de Noviembre tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa las subastas de los arbitrios que han de servir de ingresos para el presupuesto municipal del año de 1903, en la forma siguiente:

A las diez de la mañana se verificará la del arbitrio de los derechos de puestos públicos de venta, bajo el tipo de 250 pesetas.

A las once de la misma la del arbitrio de los derechos de degüello de las reses que se sacrifican en el Matadero para el consumo ó para la venta pública, bajo el tipo de 400 pesetas.

A las doce de la misma la del arbitrio de pesos y medidas por el sistema de uso voluntario, bajo el tipo de 800 pesetas.

Las proposiciones para optar á dichas subastas se presentarán al Sr. Presidente en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.ª, acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta y demás requisitos que se exigen en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Miguel Martín.
510.—488.

Meraleja de Enmedio

El día 15 de Noviembre y hora de las doce tendrá lugar en esta villa la subas-

ta para el aprovechamiento de pastos del monte 115 del catálogo, denominado las Eras, pertenecientes á los propios de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se hallan expuestos al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1903, la matrícula de este término para igual año, y á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal, las cuentas de este Municipio pertenecientes al año de 1901.

Meraleja de Enmedio 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Lázaro Martín.—Por su mandado, el Secretario, Manuel Piniella.
499.—488.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial Año de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona quinta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 28 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.
489.—548.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En los autos de demanda civil ordinaria, juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de D. Evaristo Moisés González Ochoa, contra D. Benito de Arenzana y Echarrí, Conde de Fuente Nueva de Arenzana, y contra doña Ángela, doña Anastasia y D. Félix Ramón Ochoa y Pérez, doña María Pelayo y Pérez y D. Francisco Garate, como herederos de D. Francisco Pérez Crespo, sobre tercería de dominio á las fincas que se expresarán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como después se copian.

Fincas objeto de la tercería

Primera. Una huerta de regadío con agua de pie, enclavada en el término de Pazuelos, de caber catorce fanegas, un celemin diez y seis estadales en el quinto Ochocientos, contiguo á la Ferrería: linda al Este con el canal y por los demás puntos con el quinto Ochocientos.

Segunda. Una huerta de regadío con agua de pie en el mismo término é igual cabida que la anterior, llamada Huerta

de Abajo: linda al Sur con la carretera que baja del Bao al Martinete, Mediodía con el canal y Poniente y Norte con el río Guadiana.

Tercera. Un predio ó porción de tierra de unas cuarenta á cuarenta y cinco fanegas de tierra del marco real, destinadas á pastos, en el sitio que llaman isla de la Ferrería, que linda por el Saliente con la vereda real, Mediodía la carretera ó canal de la Ferrería, Poniente el quinto Carneril bajo de la Encomienda de Herrera, radicante al término de los Pazuelos, y Norte con el río Guadiana.

Cuarta. Dos casas, una ferrería, otra de labor, en el sitio de las Ferrerías de Calabazas, y linda la casa de arriba al Sur, Poniente y Norte con Huerta de Arriba y al Mediodía con paso de la Arboleda y la casa de abajo, al Sur carretera que va al Bao del Martinete, Mediodía pedazo de Ochocientos, Poniente quinto de Ochocientos y Norte Huerta de Abajo.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á veintiocho de Agosto de mil novecientos dos, El Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro, habiendo visto los presentes autos de demanda civil ordinaria, juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, como demandante D. Evaristo Moisés González Ochoa, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ballesteros de Calatrava, en la provincia de Ciudad Real, á quien defiende el Abogado D. Eduardo Dato y representa el Procurador D. Luis García Ortega Merino, y como demandado, D. Benito de Arenzana y Echarrí, Conde de Fuente Nueva de Arenzana, mayor de edad, casado, residente habitualmente en Biarritz, á quien defiende el Abogado D. Félix Benítez de Lugo y representa el Procurador D. Lucio Alvarez Rodríguez, y también, como demandada, doña Ángela, doña Anastasia y D. Félix Ramón Ochoa y Pérez, doña María Pelayo y Pérez y D. Francisco Garate, declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio á determinadas fincas embargadas, á instancia del Sr. Arenzana, en pleito que sigue contra D. Francisco Pérez Crespo, hoy sus herederos, en reclamación de cantidad, con las declaraciones que son consecuencia del dominio que pretende el tercerista y las costas del juicio.

Fallo: Que desestimando como desestimado la demanda de tercería de dominio formulada por la representación de don Evaristo Moisés González Ochoa contra D. Benito de Arenzana y Echarrí, Conde de Fuente Nueva de Arenzana, y doña Ángela, doña Anastasia y D. Félix Ramón Ochoa y Pérez, doña María Pelayo y Pérez y D. Francisco Garate, estos cinco últimos como herederos de D. Francisco Pérez Crespo, debo de absolver y absuelvo á todos ellos de la referida demanda, y no se hace especial condenación de costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, que será notificada á los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, haciendo expresión en los edictos de las fincas que han sido objeto de la tercería, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruiz.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, herederos de D. Francisco Pérez Crespo, expido la presente en Madrid á cuatro de Septiembre de mil novecientos dos.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia.—Ruiz.—El Escribano, por mi compañero Sr. Angulo, José Alonso Fadrique.

7.—P.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Sánchez Hernández, hijo de Carlos y Leona, natural de Badajoz, de diez y nueve años, soltero, cocinero y que ha servido en la calle de Santa María, núm. 33, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de mi cargo.

Madrid 25 de Octubre de 1902.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.
517.—488.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Pascual Revuelta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.
486.—419.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Florentino Esteban, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.
486.—418.